

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA - CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2025

OBJETO:

**"OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME,
ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"**

ABRIL DE 2025

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

PLIEGO DE CONDICIONES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE FOSCA

INVITA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la "**OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA**", dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios el régimen privado y Estatuto de Contratación Acuerdo 06 de 2017 junta directiva ESE.

CAPITULO PRIMERO 1

DATOS Y GENERALIDADES DE LA ENTIDADES CONTRATANTE Y DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual " estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos Que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 006 del 24 de julio de 2017 se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

En estas condiciones la E.S.E., resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física,

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Con el propósito a cumplir con lo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección social referente al sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, de la atención de Salud del sistema General de Seguridad Social en Salud y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario garantizar a los usuarios de los servicios de salud de la Red Pública de prestadores, las condiciones de accesibilidad y oportunidad en la atención en salud que permita una atención centralizada y con calidad, es indispensable que se tomen medidas que mitiguen la problemática en la accesibilidad a los servicios de salud.

Que, mediante acuerdo Nro. 043 del 26 de diciembre del 2022 se Liquidó y Desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, refrenda la Resolución 120 del 19 de diciembre de 2022.

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" se obligó a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa. Así pues, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de mantener, crecer, desarrollarse y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

Para la correcta prestación de los servicios de salud la ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA Cundinamarca, requiere contar con la suficiente capacidad de instalación en cumplimiento de los estándares básicos de atención en salud, de acuerdo con lo adscrito en el registro especial de prestadores de Salud - REPS donde se observa los servicios:

328 Medicina general
334 Odontología general
312 Enfermería
420 Vacunación
712 Toma de muestras de laboratorio clínico
749 Toma de muestras de cuello uterino y ginecología

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, debe propender por la mejor atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, ampliar sus instalaciones y adecuar las existentes conforme a los estándares de habilitación, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estatuto de Contratación Pública, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la constitución Política, respectiva según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Resolución 3100 del 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, por medio de la cual se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios, define los estándares de habilitación de servicios de salud que se deben cumplir:

- Estándares de talento humano.
- Estándares de infraestructura.
- Estándares de dotación.
- Estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
- Estándares de procesos prioritarios.
- Estándares de historia clínica y registro.
- Estándares de interdependencia de servicios.

Por lo tanto, es necesario que la E.S.E garantice el cumplimiento del estándar de infraestructura según las condiciones aplicables a los servicios que se define en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019, denominado "Manual de Inscripción de prestadores

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

y habilitación de servicios de salud", instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia. Siendo los estándares de infraestructura, las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Así mismo y teniendo en cuenta dar cumplimiento al decreto 1769 de 1994 mediante el cual se decreta la regularización de los componentes y criterios básicos para la asignación de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la hospitalaria en los hospitales públicos; así como a la Circular externa 029 del 13 de marzo de 1997 de la superintendencia de salud la cual tiene como asunto "Inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento Hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud Hospitalario de su jurisdicción" dentro de esta misma se define el mantenimiento hospitalario como la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

El mantenimiento de la infraestructura hospitalaria tiene como objetivo garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Es de resaltar que el estándar de infraestructura es transversal en los diferentes estándares aplicables a los servicios de salud según la resolución 3100 de 2019, por lo cual el mal estado de la misma afecta la adecuada prestación de servicios de salud.

Por lo tanto, es deber de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, brindar el apoyo logístico y de mantenimiento requerido para el normal funcionamiento y dar cumplimiento del objetivo institucional, con este fin es necesario mantener en condiciones óptimas los recursos físicos tales como la infraestructura de la E.S.E., el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad, confort y que cumpla con los estándares de habilitación necesarios para atender a nuestros usuarios.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, debe propender por la mejor atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, ampliar sus instalaciones y adecuar las existentes conforme a los estándares de habilitación, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada.

La Subgerencia Administrativa y Financiera para el desarrollo del Plan de Gestión Institucional y en cumplimiento a la misión promulgada en los estatutos, solicita contratar personal Idóneo que desarrolle obras de adecuación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, de esta forma es importante contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar técnicamente las obras requeridas y brinde las mejores condiciones en precios, calidad y así mismo, darle cumplimiento a la circular No. 029 de marzo 13 de 1997 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual tiene como asunto **"INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DE SU JURISDICCIÓN"** y teniendo como objetivos:

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.
- Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables.
- Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

La Subgerencia Administrativa para el desarrollo del Plan de Gestión Institucional y en cumplimiento a la misión formulada en los estatutos de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA**, como Empresa Prestadora de Servicios de Salud, de primer nivel de complejidad, plantea la necesidad de contratar la **"OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA "**, actividades necesarias para la prestación de los servicios de salud y atención a los usuarios del Centro de Salud de Saname, ya que es indispensables para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales.

Dado que la misión de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, no es la de desarrollar obras de mantenimiento preventivo, ni correctivo de la infraestructura, y no cuenta con el personal calificado que ésta actividad requiere, en consecuencia resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de la infraestructura con una persona

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

natural o jurídica, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística, con áreas de trabajo que garanticen la seguridad y protección de los usuario, con personal profesional y técnico que certifique su idoneidad para la debida prestación del servicio; que cumpla con la normatividad vigente, que se comprometa a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, que afecten la prestación del servicio.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 006 del 24 de julio de 2017, Estatuto de contratación de la ESE, el cual constituye el marco jurídico, de la empresa en la gestión contractual, se presenta los términos de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de términos de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

Los Términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

EL E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA agradece todas las sugerencias u observaciones se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a los correos ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co o canal secop II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los canales indicados; la ESE, otorgará respuesta a las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

establecidas en los términos de condiciones. Por lo expuesto se hace necesaria la " **OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA** ", con el fin de mejorar la capacidad instalada y el mejoramiento de la infraestructura para una correcta prestación de servicio de salud logrando el cumplimiento de dos objetivos específicos, primero, remodelar y adecuar la infraestructura de acuerdo con los requisitos de habilitación de la resolución 3100 de 2019, lo cual asegurara la atención básica en salud y, segundo, garantizara el acceso efectivo de la población a los servicios básicos de salud.

En ese sentido, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Ley 100 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 1438 de 2011, las Resolución 518 y 1536 de 2015 del Ministerio de salud y la Protección Social.

Por último, cabe destacar que la contratación que permita satisfacer la presente necesidad se registrá bajo lo establecido en el Estatuto de contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA**.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA "

El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E a ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar una correcta prestación de servicio de salud, de acuerdo con el presupuesto y las especificaciones técnicas entregadas por la ESE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá realizar las actividades de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que componen la ejecución objeto de contrato:

ANEXO TECNICO No 1.

Nombre Entidad : E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA						
Sede:		CENTRO DE SALUD SANAME				
ITEM	ICCU	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES				
1,01	1,13	DEMOLICIÓN PANETE MURO	m2	33,94	\$ 11.873,00	\$ 402.969,62
1,02	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m2	57,37	\$ 14.325,00	\$ 821.825,25
1,03	1,16	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M	m2	0,00	\$ 21.070,00	\$ -
1,04	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m2	4,20	\$ 14.656,00	\$ 61.555,20



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE
FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7**

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA**

V.1
01/01/2025

1,05	1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	m2	0,00	\$ 9.368,00	\$ -
1,06	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	1,00	\$ 32.515,00	\$ 32.515,00
1,07	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	3,00	\$ 20.121,00	\$ 60.363,00
1,08	1,45	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	m3	8,53	\$ 11.760,00	\$ 100.312,80
		MAMPOSTERIA				
3,01	5,6	DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	m2	3,00	\$ 41.620,00	\$ 124.860,00
3,02	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m2	4,84	\$ 57.129,00	\$ 276.504,36
3,03	5,37	MURO TOLETE COMUN 0.06 M	m2	1,36	\$ 48.177,00	\$ 65.520,72
		PANETES, REVOQUES Y REPELOS				
4,01	6,15	PANETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	m2	169,01	\$ 31.471,00	\$ 5.318.913,71
4,02	6,16	PANETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	27,10	\$ 19.534,00	\$ 529.371,40
		CARPINTERIA METALICA				
6,01	10,7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	11,73	\$ 293.811,00	\$ 3.446.403,03
6,02	APU 1	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA METALICA	ml	29,00	\$ 428.400,00	\$ 12.423.600,00
6,03	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10 MM CON ACCESORIOS	und	1,00	\$ 2.911.986,00	\$ 2.911.986,00
6,04	APU 3	MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 ref. 304 TIPO MESA DE 2,70X0,60X0,90 mts, CON DOS POCETA (50x40x25 cms DE FONDO), SALPICADERO DE 10 CMS.	und	1,00	\$ 4.438.700,00	\$ 4.438.700,00
6,05	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA- BARANDA METALICA	und	1,00	\$ 526.410,80	\$ 526.410,80
6,06	10,40	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 - 0.8	und	3,00	\$ 293.811,00	\$ 881.433,00
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7,01	11,12	LLAVE MANGUERA	und	1,00	\$ 52.005,00	\$ 52.005,00
7,02	11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	1,00	\$ 96.288,00	\$ 96.288,00
7,03	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 2"	und	3,00	\$ 101.343,00	\$ 304.029,00
7,04	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	5,50	\$ 12.368,00	\$ 68.024,00
7,05	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ml	8,86	\$ 35.970,00	\$ 318.694,20
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,01	APU 5	Salida para LAMPARA HERMETICA 2x18W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" EMT	und	3,00	\$ 231.450,00	\$ 694.350,00
8,02	APU 6	Suministro e instalación LAMPARA HERMETICA 2x18W	und	3,00	\$ 133.689,00	\$ 401.067,00
8,03	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED PANEL 60X60 48W	und	6,00	\$ 141.024,00	\$ 846.144,00
		PISOS BASES				
9,01	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m2	11,70	\$ 38.215,00	\$ 447.115,50



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE
FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7**

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA**

V.1
01/01/2025

		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
10,01	14,1	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m2	81,14	\$ 80.772,00	\$ 6.553.436,22
10,02	14,2	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	2,12	\$ 49.810,00	\$ 105.597,20
10,03	14,33	REJILLA METALICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	und	3,00	\$ 21.360,00	\$ 64.080,00
10,04	14,34	REJILLA PLASTICA VENTILACION 20X20	und	4,00	\$ 20.831,00	\$ 83.324,00
10,05	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ml	38,39	\$ 102.634,00	\$ 3.940.119,26
		CIELO RASO				
11,01	15,7	CORNISAS YESO	ml	101,31	\$ 64.515,00	\$ 6.536.014,65
11,02	APU 8	CIELO RASO PLANO PLACA DE YESO RH (INCLUYE PINTURA)	m2	213,56	\$ 82.480,00	\$ 17.614.428,80
		EXCAVACIONES Y RELLENOS				
12,01	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	0,00	\$ 68.434,00	\$ -
12,02	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	0,00	\$ 135.668,00	\$ -
		APARATOS SANITARIOS				
13,01	17,1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1,00	\$ 405.908,00	\$ 405.908,00
		PINTURAS				
14,01	18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	m2	468,11	\$ 86.623,00	\$ 40.549.201,74
14,02	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m2	378,27	\$ 23.698,00	\$ 8.964.242,46
14,03	18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ml	100,40	\$ 14.975,00	\$ 1.503.490,00
14,04	18,26	PINTURA EPOXICA	m2	0,00	\$ 19.664,00	\$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 121.970.802,92
		COSTOS INDIRECTOS				
		ADMINISTRACION	25,0%			\$ 30.492.700,73
		IMPREVISTOS	2,0%			\$ 2.439.416,06
		UTILIDAD	3,0%			\$ 3.659.124,09
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%			\$ 36.591.240,88
		VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				\$ 158.562.043,80

El oferente no podrá en ninguna circunstancia, modificar, suprimir o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas, será excepción en el caso de que estas mejoren las características técnicas. Así mismo, este deberá ofertar junto con los bienes determinados la marca y modelo que garantizará a la entidad en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

Es de resaltar que el anexo aquí descrito fue realizado por la ESE según los requerimientos mínimos para garantizar el cumplimiento normativo así como la estabilidad del proyecto, como también fue avalado por la Secretaría de salud de Cundinamarca según Convenio Interadministrativo NO. por lo cual NO se debe modificar las especificaciones descritas ni las cantidades requeridas.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), observando el Estatuto de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA Cundinamarca Acuerdo 06 del 24 de julio del año 2017 y en los presentes Términos de Condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente convocatoria le sean aplicables.

1.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El contrato se efectuará mediante INVITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el estatuto de contratación, capítulo cuarto artículo 26, numeral 2, del Acuerdo 006 del 24 de Julio de 2017, en donde se establece que: "corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una invitación, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el Centro, seleccione la propuesta más favorable de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a invitación pública todas las contrataciones que superen los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)."

Dicho esto, está claro que, de acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E. se debe realizar una invitación pública, atendiendo la cuantía, toda vez que se trata de un contrato con valor superior a 30 S.M.M.L. V.

En consecuencia, el oferente seleccionado será aquel que cumpla, por un lado, con (i) los requisitos habilitantes, por el otro, con (ii) las características dentro de la ficha técnica, incluyendo lo relacionado con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos de la obra y, por último, con (iii) los criterios de calificación de menor precio vs calidad.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

1.6 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en este proceso de contratación.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: Para contratar el " **OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA** ", objeto de la presente Convocatoria Pública, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA** Cundinamarca dispone de un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$158.562.043,80) M/CTE**, respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2025, recursos en las siguientes cuantías:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
232020200502	Convenio SS-CDCVI-1477-2024-Adecuacion 0.00 Puesto de Salud Sanamé	Convenio SS-CDCVI-1477-2024	\$ 158,562,043.80

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital realizará los pagos según avance de ejecución de obra así:

Actas parciales a partir del 30% de avance real de obra, el acta final no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, previa certificación del supervisor e interventor.

- 1) Informe de cumplimiento de actividades según las obligaciones contractuales periodo con su respectivo registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del interventor designado por el Hospital:
- 2) Informe de interventoría: El Interventor del contrato previo informe, deberá expedir certificación cuantificada en la que conste que el contratista ha cumplido a satisfacción el objeto y obligaciones contractuales contempladas en las obligaciones del contratista.
- 3) Factura electrónica debidamente autorizada por la DIAN.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

- 4) Verificación del pago oportuno de sus obligaciones parafiscales expedida por el revisor fiscal de la empresa, si está obligado a tenerlo; caso contrario por el representante legal de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03.
- 5) Memorias de Calculo firmadas por el Contratista, Supervisor e interventor del contrato.
- 6) Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Si la factura y/o, el documento equivalente, no es correctamente elaborado o no está acompañado de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se radiquen en el área financiera en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta y/o incompleta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al cobro de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios Previos, términos de condiciones y anexo técnico.	11 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co y página web del Centro de Salud de Fosca
Consulta términos de condiciones	11 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar Observaciones a los términos de condiciones	Del 14 de abril al 29 de abril de 2025 De 9: 00 am a 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones	5 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	5 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Visita al sitio de obra	7 de mayo de 2025 a las 10:00 am	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA- Cundinamarca Cra. 1 No. 3-05 Fosca- Cundinamarca
Presentación observaciones a los términos de condiciones definitivos	6 de mayo de 2025 a las 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones de los términos de condiciones definitivos	9 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	12 de mayo de 2025	
Plaza oportuno para presentar propuestas -cierre proceso	15 de mayo de 2025 de 2: 00 pm a 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Evaluaciones propuestas	16 y 19 de mayo de 2025	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA- Cra. 1 No. 3-05 Fosca- Cundinamarca
Publicación informe evaluación	20 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones a la evaluación	21 de mayo de 2025 de 9: 00 am a 4:00 pm	Vía correos electrónicos ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	28 de mayo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

Adjudicación	29 de mayo de 2025	Oficina Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA-Cundinamarca
Acto administrativo de adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización el contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación	Oficina Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA-Cundinamarca
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA-Cundinamarca
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	Oficina Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA-Cundinamarca

NOTA: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE FOSCA, se reservan el derecho de variar durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, el cronograma y demás parámetros de los términos de condiciones, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en el Pagina Colombia compra eficiente.

1.10 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

1.11 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicarán en la Pagina Colombia compra eficiente SECOP II y en la página web de la institución.

1.12 APERTURA

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Pagina Colombia compra eficiente.

1.13. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA, podrán de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Términos de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Pagina Colombia compra eficiente y pagina web del Hospital. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, Pagina Colombia compra eficiente entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Pagina Colombia compra eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, El Hospital pueden modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.14 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la oficina de Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA carrera 1 N° 3-05 Fosca-Cundinamarca, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la oficina de Gerencia, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligenciade cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen antes o después del día y hora señalados para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.15 DEFINICIÓN DEL PROCESO

 E.S.E CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
---	---	---------------------------

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de compra y contratos de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, realizara las observaciones, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta al Gerente quien, en su condición de Representante Legal del Hospital, adoptara la decisión que corresponda. En los eventos de adjudicación se elegirá la propuesta más favorable para la Institución, decisión que se comunicará con la publicación en la Pagina Colombia compra eficiente, y pagina web de la institución dejando constancia en el acto de adjudicación.

El centro de salud podrá abstenerse de adjudicar el contrato en los siguientes casos:

- A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en los términos.
- B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
- C) Por configuración de cualquiera de las causales de rechazo.

1.16 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Términos De Condiciones y sus Anexos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Las observaciones que se radiquen en físico y vía correo electrónico.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.17 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA en desarrollo de este proceso de selección deben ser dirigidas a los correos

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

electrónicos: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.18 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor y/o supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

1.19 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, Gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	--	--

Obligaciones Específicas:

1. Realizar las actividades descritas en el presupuesto, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura, Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 en 1996 y demás normas vigentes relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique.
2. Presentar a la supervisión el programa detallado de ejecución de obra (cronograma de obra) con cada una de las actividades. El programa de obra deberá entregarse en una copia física y magnética en Excel y/o Project a la Supervisión del Centro de Salud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Revisar, junto con la supervisión, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
4. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Centro de Salud únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Se deberán entregar planos records y ajustes a los diseños (si lo requiere) para las adecuaciones, firmados por el profesional responsable.
5. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitario (APU's) para su revisión y aprobación, los cuales deberán presentarse con los respectivos soportes, 3 cotizaciones, lista de materiales, personal y equipos de todas las actividades presentadas en el anexo económico. En caso de que se presenten observaciones por parte del supervisor, éstas deberán ser ajustadas dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. Los APU's, deberán entregarse en una copia física y magnética en Excel a la Supervisión del Hospital
6. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.
7. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra los cuales se deberán realizar semanalmente, reuniones administrativas o cualquiera otra que sean citadas por el Supervisor y/o funcionarios del Hospital. De toda reunión se emitirán las actas respectivas las cuales deben ser allegadas al supervisor del contrato para que obre en el expediente contractual del Hospital. Las modificaciones al contrato serán por escrito y previo visto bueno del Centro de Salud.
8. Elaborar las actas e informes mensuales, los cuales deberán contener la siguiente información: a. Informe de avance de cada una de las actividades programadas vs las ejecutadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. (Memoria técnica). c. Registros fotográficos del proceso de ejecución de las actividades de obra. (Memoria técnica). Copia de las mismas deben ser entregadas al supervisor del Hospital para que obren en el expediente contractual.
9. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal del E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	--	---

desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.

10. Colaborar con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o de control político o Derechos de petición de la ciudadanía en general, o informes de la Secretaría de Salud del Departamento, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Entregar a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

12. Velar porque la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

13. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.

14. Tomar las medidas necesarias, para coordinar y no interferir en las labores y/o en la misionalidad del Centro de Salud durante la ejecución de la obra.

15. Llevar en una bitácora el registro diario de actividades adelantadas, así como de personal, maquinaria, equipos y materiales presentes en obra, siempre con la aprobación de la interventoría, este libro de obra estará a cargo de los profesionales residentes de la obra del área técnica.

16. Advertir al Supervisor del Hospital lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que pueda perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

17. Trabajo en alturas: Cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de "Trabajo en alturas", el Contratista responderá por las normas aplicables y bajo su estricta responsabilidad.

18. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

19. Presentar el resultado de la última autoevaluación del SG-SST.

20. Presentar la Matriz de identificación de peligros y Procedimiento para el reporte de accidente laboral.

21. Tener el permiso de trabajo diligenciado y firmado para trabajo en alturas.

22. Realizar el Plan de mitigación en los 10 primeros días a partir del acta de inicio que indique acciones que se llevara a cabo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, subcontratistas, visitantes y contar con un programa de inducción capacitación y

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

entrenamiento en SST, dirigido a los trabajadores.

23. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

24. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, y así mismo mantenerlo en buen estado, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos y evitando riesgos a empleados y usuarios del Hospital.

25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

26. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

27. En el acta de entrega final de las obras, el Contratista deberá incluir lo siguiente: dos copias de los planos récords, memorias de cálculo debidamente firmados con copia de la tarjeta profesional, con las condiciones y requerimientos exigidos por la normatividad vigente, entregando certificado de conformidad a satisfacción. Esta obligación será vigilada por el Supervisor de la E.S.E.

28. Se deberá entregar a la supervisión del contrato el manual de mantenimiento al finalizar el proyecto.

29. El CONTRATISTA deberá realizar informes semanales informando el avance del contrato.

30. Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado a la E.S.E.

31. La obra deberá cumplir con todas las disposiciones y parámetros establecidos en el presupuesto. Así mismo, por tratarse de infraestructura hospitalaria debe ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10. Por otro lado, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NRS-10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recurso hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS -2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto del contrato. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.

32. Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos, productos y elementos utilizados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos o elementos a adquirir o utilizar que incluya marca, si es el caso, y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

33. Retirar los escombros en su totalidad al finalizar las demoliciones y posteriormente retirarlos mínimo cada mes para no generar aglomeración y contaminación.

34. Disponer los escombros de manera adecuada en escombreras debidamente certificadas por la autoridad ambiental las cuales deberán ser entregadas al área de gestión ambiental

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

de la E.S.E.

35. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

36. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

37. Realizar anticipadamente al pago, un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, con el supervisor, a fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones a las cantidades y/o a las especificaciones técnicas contratadas, con el fin de que el contratista pueda asegurar el flujo de fondos del contrato.

38. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

39. Acatar las indicaciones del interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

40. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la supervisión, el informe y/o productos que corresponda soportado en memorias de cantidades con registro fotográfico y planimetría, así como de los comprobantes de afiliación y pago e los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

41. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, junto con el informe final, incluyendo planos récords de la obra.

42. Presentar para aprobación las pólizas de garantía que amparan el contrato y sus prórrogas.

• **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. Cumplir con las políticas de seguridad propios del la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA y de los usuarios y empleados de este.

6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	--	--

7. Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, sí a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso, mantendrá indemne al Hospital ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente.
8. Presentar la factura de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y responder por los impuestos y deducciones de carácter municipal, departamental y nacional.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Salvo autorización previa del supervisor.
10. Informar al Hospital oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato y recomendar las sanciones y correctivos que correspondan.
11. Los vehículos utilizados en el marco de la ejecución del contrato para el transporte de los elementos y/o personal deben contar con el certificado técnico- mecánico, certificado de mantenimiento vigente y de gases vigente autorizados por las entidades competentes y serán a cargo exclusivo del contratista, adicionalmente se deberá entregar la documentación del operador.
12. Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del Hospital, lo anterior teniendo en cuenta que se debe velar por la salud de los pacientes y usuarios del Hospital.
13. Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos al Hospital exonerándolo de cualquier responsabilidad.
14. Realizar la entrega de los elementos de seguridad y protección personal al personal a su cargo acorde con las actividades a desarrollar.
15. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
16. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
17. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.
18. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal del E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.
19. Entregar a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
20. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

obra.

21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

22. Constituir las correspondientes pólizas.

23. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad en la obra y además deberá usar los chalecos, overoles o camisa manga larga y pantalón color azul, cascos (identificados con Nombre, Cedula, RH, logo de la empresa), botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional, del Departamento de Cundinamarca y de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA y porte de carnet en lugar visible para identificación del personal.

24. Designar un Supervisor de obra que represente al Contratista ante el Hospital y comunicar al Supervisor del contrato el nombre y datos de contacto de la persona designada; así como, informar oportunamente al Supervisor, en caso del cambio de la persona designada.

25. De común acuerdo con el Supervisor del contrato, establecer las franjas horarias para la ejecución de las actividades propias del contrato.

26. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

27. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

1.21. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA: La E.S.E. se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar al contratista el valor de la oferta en las condiciones establecidas en la forma de pago. 2. Resolver las inquietudes presentadas por EL CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Obtener las aprobaciones y autorizaciones y efectuar los trámites respectivos ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca cuando sean necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Verificar la calidad de la obra y el buen desarrollo de la misma a través de la Supervisión del Proyecto. Para tal efecto convocará y asistirá a los comités que se requieran. 6. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. 7. Designar un Supervisor del contrato con el fin que haga seguimiento al mismo. 8. Suscribir el acta de inicio y las demás que corresponda durante la ejecución del Contrato (antes de la suscripción del acta de inicio deberá expedir el certificado de registro presupuestal y aprobar las pólizas de garantía que amparan el contrato). 9. Suscribir y expedir el certificado de cumplimiento para el respectivo pago, a través del Supervisor designado para el efecto. 10. Autorizar el ingreso del personal y de los materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

1.22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de los costos

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales.

Se indica los impuestos, tasas y contribuciones que aplica cada entidad:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

CONCEPTO	NACIONALES			
	BASE	DECLARANTE S DE RENTA	NO DECLARANTES DE RENTA	NORMA
compras	\$ 1.026.000,00	2,50%	3,50%	estatuto tributario nacional
compras combustibles	\$ 1,00	0,10%	0,10%	estatuto tributario nacional
servicios	\$ 152.000,00	6,00%	6,00%	estatuto tributario nacional
honorarios	\$ 1,00	10,00%	10,00%	estatuto tributario nacional
contratos de construcción y urbanización	\$ 1.026.000,00	2,00%	2,00%	estatuto tributario nacional
impuesto al valor agregado	la misma base que la renta	15,00%	15,00%	estatuto tributario nacional
contribución 5% contrato de obra pública	\$ 1,00	5,00%	5,00%	Ley 1106-2006-Ley 1738 Art8-Parágrafo, Acuerdo 014 de 2016 concejo Municipal de Fosca, Título XIV
CNCEPTO	MUNICIPALES			NORMA
	BASE	TARIFA X MIL		
ICA comercio	\$ 1,00	8%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	3%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	6%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	7%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	8%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	9%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
servicios	\$ 1,00	10%	Acuerdo 014 de 2016 Concejo Municipal de Fosca	
Tasa Pro-deporte Municipal		1,0%		
Tasa Pro-deporte Departamental		2,5%		

1.24 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial los acuerdos vigentes para cada Hospital.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.

Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Términos de Condiciones para realizar las observaciones sobre el contenido y alcance del mismo. Lo anterior con el fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.

Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes - RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos de condiciones y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Tener en cuenta que la presentación de las ofertas se llevará a cabo en la fecha, hora y parámetros indicados en los presentes Términos de Condiciones. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, para realizar la consulta de toda la información que en ella suministren.

CAPITULO SEGUNDO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los sobres que contengan la oferta se entregarán sellados y rotulados así:

Señores:

E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA,

REFERENCIA: **Convocatoria pública para la Obra De Adecuación De La Infraestructura Del Puesto De Salud De Sáname, Adscrito Al Centro De Salud De Fosca Documento original (1) y medio magnético (1)**

Proponente:

Representa _____

2.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse y entregarse de la siguiente manera:

SOBRE No.1

En este sobre el proponente deberá presentar la oferta y documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, incluyendo **índice del contenido con el número de folio respectivo**, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar Plataforma secop 2, so pena de rechazo

SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso en la plataforma SECOP 2.

2.1.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

El proponente deberá presentar las ofertas en la plataforma SECOP 2.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad que rige el presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por EL CENTRO DE SALUD, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, EL CENTRO DE SALUD podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro de los Términos que al efecto les fije EL CENTRO DE SALUD, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. La copia digital debe corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y EL CENTRO DE SALUD, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por la E.S.E las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en la plataforma secop 2 de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL CENTRO DE SALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, EL CENTRO DE SALUD no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

Señores
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA
Cra. 1 No. 3-05 Fosca- Cundinamarca
CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO
OBJETO:

SOBRE N°.

NOMBRE DEL PROPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1.2. Criterio desempate:

En caso de existir empate en la evaluación de las propuestas se procederá a otorgar el contrato de la siguiente manera.

- 1.A menor valor de la propuesta económica.
- 2.A mayor puntaje en experiencia Adicional.
- 3.Sorteo.

2.1.3. Causales de rechazo o inadmisión de la propuesta

- ▶ La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente necesarios para la comparación de propuestas, servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.
- ▶ Propuestas presentadas por proponentes que se encuentren dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas por la ley.
- ▶ La Empresa se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- ▶ La Empresa a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo de la convocatoria se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- ▶ Cuando uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- ▶ En caso de que el proponente no subsane requisitos verificables dentro del plazo asignado por la entidad.
- ▶ Cuando la oferta económica supere el presupuesto estimado por la entidad.
- ▶ Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems que componen la oferta

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

económica;

- ▶ o por ausencia de la totalidad de los ítems.
- ▶ Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos, condicionados o sin parámetros exactos de comparación.
- ▶ Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores
- ▶ posibilidades En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
- ▶ Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre debidamente firmada por el competente para el efecto y no sea ratificado su contenido.
- ▶ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- ▶ Cuando el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- ▶ Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.4 LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse, desde el día y hora de apertura del presente proceso hasta la fecha de cierre, Los estudios y documentos previos, las condiciones de participación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II proceso de la referencia.

2.1.5. LUGAR DONDE SE HACE LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

La Entrega y cierre se hará en la oficina de contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA - Cundinamarca, el día y hora establecida en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente, tomado de la información secop 2.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en los términos de condiciones , ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del CENTRO DE SALUD.

2.1.6. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se derive de la convocatoria pública quedará sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten.

2.1.7. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- **Para el perfeccionamiento del contrato:** La firma de las partes.
- **Para la ejecución del contrato:** Expedición del Registro Presupuesta! y Aprobación de la garantía única por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.
- **Para el inicio de ejecución del contrato:** La obra se iniciará una vez suscrita el acta respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previos indicados en las obligaciones del contratista.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad determinada. Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR - REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos relacionados a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento los mismos.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	-----------------------

escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará que los proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En caso de que no cumplan los proponentes con los requisitos habilitantes, indicará cual es el requisito no cumplido para efectos de subsanación y no ponderará la propuesta hasta tanto no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y dentro del término establecido por la entidad.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas en forma individual o en figura asociativa.

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL ·

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (S)
Carta de presentación formato No 01		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente		
--	--	--

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (\$)
con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la construcción de obras civiles.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía, vigente.		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
REDAM		
Delitos Sexuales		
El proponente se obliga para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA Cundinamarca a constituir una GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (S)
Carta de presentación Formato No 01		
Fotocopia de la Cédula d Ciudadad legibl d representante legal. e nía e el		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro del objeto social, la construcción de obras civiles.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

Si	Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen			NOTA
	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente			

alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (S)
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de Antecedentes de policía del Representante Legal, vigente		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
REDAM		
Delitos Sexuales		
El proponente se obliga para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA Cundinamarca a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		
---	--	--

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE
FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7**

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA**

V.1
01/01/2025

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (S)
Carta de presentación Formato No 01		
Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación el cual deberá comprender dentro de la actividad económica para las personas Naturales o dentro del objeto social para Personas Jurídicas, la construcción de obras civiles.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación , mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen .		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

DESCRIPCIÓN	(SI/ NO)	No. FOLIO (S)
Certificado de antecedentes de policía para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de medidas correctivas para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
REDAM		
Delitos sexuales		
El proponente se obliga para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA Cundinamarca a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

La verificación de los requisitos jurídicos se calificará como CUMPLE - HABILITADO, NO CUMPLE - NO HABILITADO.

3.1.1.REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA: (ANEXO 2)

EXPERIENCIA REQUERIDA (ANEXO 2) Experiencia Acreditada Específica del Proponente

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada específica en Construcción y/o Terminación y/o Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física de edificaciones

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

prestadoras de Servicio de Salud, cuya sumatoria en valor sea de 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, en Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. consecutivo del RUP), y que con la suma de estos contratos contengan por lo menos diez de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
40101500	Ventilación .
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañete y drywall.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72152500	Servicios de instalación de pisos.
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto.
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
72154000	Servicio de edificios especializados y comercio
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

En el caso de estructura plural, cada uno de los integrantes debe certificar experiencia, el integrante que aporte más experiencia como mínimo debe contar con el sesenta (60%) por ciento de la participación en la estructura asociativa.

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No.2, la experiencia específica.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

declarará NO HABILITADO.

Condiciones Generales para la presentación de Certificaciones de Experiencia

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro Único de Proponentes.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa contratante.
 - b. Nombre del Contratista.
 - c. Dirección y Teléfono del contratante.
 - d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
 - e. Número del contrato (si lo tiene)
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Actividades ejecutadas
 - h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - i. (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita por las partes)
 - j. Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación,
la Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.

Nota: Cuando las certificaciones no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá allegar, adicionalmente, copia de los contratos, las actas de recibo final, o de las actas de liquidación de los contratos, para verificarla.

Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

1. Regla de sumatoria: Para el caso de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, Cuando la propuesta se presente a través de estas figuras, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
3. La ESE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: No se aceptarán auto certificaciones, estas deben ser expedidas por la entidad Contratante.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (anexo N° 3)

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

No	Nombre del perfil	Dedicación	Formación profesional	Experiencia profesional general	Experiencia profesional específica
----	-------------------	------------	-----------------------	---------------------------------	------------------------------------

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	--	---

1	Director de obra	50%	Arquitecto y/o ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y postgrado en gerencia de proyectos.	Mínimo ocho (08) años de experiencia profesional general como arquitecto y/o ingeniero, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como director de obra en donde mínimo en TRES (03) proyectos, donde se haya desempeñado como director de obra para Construcción y/o Reposición y/o Ampliación y/o mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria.
2	Residente de obra	100%	Arquitecto y/o ingeniero, con matrícula profesional vigente	Mínimo ocho (08) años de experiencia profesional general como arquitecto y/o ingeniero, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como residente de obra, en donde mínimo en DOS (02) proyectos donde se haya desempeñado como residente de obra para Construcción y/o Reposición y/o Ampliación y/o mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria
3	Residente SISOMA	100 %	Técnico tecnólogo o profesional en salud industrial, salud ocupacional, con licencia vigente.	Mínimo tres (03) años de experiencia general como técnico y/o profesional, a partir de la expedición de la licencia profesional.	Experiencia como residente SISOMA en obras en donde mínimo un (01) proyecto se haya desempeñado como residente de obra para Construcción y/o Reposición y/o Ampliación y/o mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria.

El proponente deberá diligenciar el anexo 3 de experiencia para cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido.

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, acompañadas del acta de recibo final y/o Acta de Liquidación del Contrato ejecutado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional
- Certificación de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior.
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación **NO** será tomada en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación.

El no cumplimiento del total de los requisitos anteriores y el total del personal requerido será causal de no habilitar la propuesta.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE - HABILITADO, NO CUMPLE - NO HABILITADO.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS: (anexo N° 4)

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2023 o 2024.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

El proponente deberá diligenciar el anexo N° 04, en el cual deberá indicar:

- Índice de liquidez.
- Nivel de endeudamiento
- Capital de trabajo
- Razón de cobertura de interés.
- Capacidad organizacional

Lo anterior, de conformidad con la información correspondiente al Registro Único de Proponentes RUP de los integrantes.

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

INDICE	FORMULA	CALIFICACION
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL >= 4.0 CUMPL E
Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (X100) Donde NE = Nivel de Endeudamiento	NE <= 30 % CUMPLE
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI $\geq$ 4.0 CUMPLE
Capacidad organizacional	RP=Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional / patrimonio RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RP $\geq$ 0,15 RA $\geq$ 0.15

Nota 1: Para Índice de la Capacidad Organizacional; en el caso de los CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES y se determinará el indicador total del proponente por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2: Para Índice de la Capacidad Financiera - Capital de Trabajo, Para las estructuras plurales, la acreditación del resultado de este indicador se regirá por la sumatoria de los resultados de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE - HABILITADO, NO CUMPLE - NO HABILITADO.

CUMPLIMIENTO K RESIDUAL 791 DE 2014 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Para lo cual se deberá a portar mejor ingreso operacional, estado financiero certificado que soporte mejor ingreso operacional, documentos contadores, formato capacidad técnica, formato experiencia, formato contratos en ejecución, calculo K RESIDUAL página Colombia

Cumple o no cumple

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

CAPITULO IV CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE PONDERACION (1000 PUNTOS).

La Entidad evaluara únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA asignara el siguiente puntaje a los habilitados, conforme el siguiente cuadro de puntos:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE AXIMO
A.	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	300
B.	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA	200
c.	PROGRAMA DE TRABAJO	200
D.	FACTOR DE CALIDAD	200
e	Apoyo industria local	100
	total	1000

En la evaluación de las Ofertas la Entidad asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Producto de la evaluación realizada el Comité Evaluador determinara el Orden de Elegibilidad de los Proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor Propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y por tanto, será esta el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (300 puntos)

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria pública, a través del comité de compras y contratos. Al momento de efectuar la evaluación, se garantizará una selección objetiva, para escoger el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	--	---

ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los presentes términos de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas en los requisitos jurídicos, condiciones de experiencia y requisitos financieros.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de estos términos de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica para la asignación de puntaje.

a) Se procederá a verificar las cantidades de obra del anexo No. 1 presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de condiciones.

b) verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el anexo No. 1, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

c) Se revisará el análisis de formato de AIU - administración, imprevistos y utilidades

d) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al uno por ciento (1%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

e) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems superen el valor del presupuesto oficial.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

f) **El** valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del anexo No. **1** (corregidas si fuere el caso), por el valor de los precios unitarios presentados. Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

k) Por cada error aritmético o inconsistencia de las cantidades oficiales de obra multiplicadas valor Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido.

EL CENTRO DE SALUD evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en los Términos de condiciones.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Término de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Términos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL CENTRO DE SALUD a partir del valor total corregido de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

Tabla 6 -Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto

(1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum xi / n$$

Donde:

X = Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la

siguiente fórmula. Para valores menores o iguales a X, $i = 300 * (1 - ((X - vi) / X))$

Para valores mayores a X, $i = 300 * (1 - 2((1X - vil) / X))$ Donde:

X = media aritmética

Vi = valor total de la oferta i, sin decimales a la cual se le asigna el puntaje. **1** = número de oferta En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$Xa = (Vmax + X) / 2$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

siguiente fórmula: Para valores menores o iguales a X, puntaje $i = 300 * (1 - ((Xa - vi) / Xa))$
Para valores mayores a X, puntaje $i = 300 * (1 - 2((IXa - vil) / Xa))$ Donde,
Xa = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: Tabla-Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10- 12	4
13- 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$Gpo = (nv+n) (PO * PO * POnv * P1 * P2 * P3 * .. * Pn)$
Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas. PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

Para valores menores o iguales a X, puntaje $i = 300 * (1 - ((Gpo - vi) / Gpo))$ Para valores mayores a X, puntaje $i = 300 * (1 - 2((IGpo - vil) / Gpo))$ Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA (200 PUNTOS)- (ANEXO No. 05)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS).

El proponente persona natural o jurídica que acredite tener una antigüedad contada a partir de la fecha de constitución o del grado de Arquitecto y/o Ingeniero en caso de personas naturales y hasta la fecha de cierre del presente proceso se le asignará un puntaje adicional de acuerdo con la siguiente tabla:

ANOS DE ANTIGÜEDAD		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3	6	25
7	10	50
11	13	75
14	MAYOR	100

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito planteado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA. (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Al proponente que certifique el cumplimiento de mayores cantidades de obra en metros cuadrados construidos y valor total ejecutado en SMMLV mediante SUMATORIA de contratos diferentes a los aportados en la experiencia habilitante se le asignara un total de cien (100) puntos divididos así:

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

NUMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MAXIMO 50 PUNTOS)

Para este punto se sumará el total en valor de los contratos ejecutados por el proponente diferentes a los aportados como experiencia habilitante al proceso contractual, para lo cual se tendrá en cuenta TRES (3) contratos, dicho valor se dividirá en el presupuesto oficial y a la cifra resultante se asignará el puntaje según el siguiente cuadro:

NUMERO DE VECES QUE SE CERTIFICA EL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE PUNTOS
DESDE	HASTA	
2	3	10
3	4	20
4	5	30
5	MAYOR	50

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS EJECUTADOS (MAXIMO 50 PUNTOS)

Para este punto se sumará el total de metros cuadrados ejecutados tomados de los contratos realizados por el proponente diferentes a los aportados como experiencia habilitante al proceso contractual, para lo cual se tendrá en cuenta TRES (3) contratos, asignando el puntaje como a continuación se relaciona:

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
100 M2	200 M2	10
200 M2	300 M2	20
300 M2	400 M2	30
400 M2	MAYOR	50

Los proponentes que no cumplan con ninguno de los criterios anteriormente planteados obtendrán una calificación de cero (0) puntos.

C. PROGRAMA DE TRABAJO: MAXIMO (200) PUNTOS

La Entidad, evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los presentes términos de condiciones, y le asignará doscientos (200) PUNTOS de la siguiente manera:

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---

EVALUACION TECNICA POR PROGRAMA DE TRABAJO	PUNTAJE
Programación de obra (diagrama Gantt)	200
TOTAL	200

Para la Entidad es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de esta, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de esta.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de esta y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Programa de Trabajo: Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en las cantidades de obra en función del plazo. Este programa deberá elaborarse con los siguientes lineamientos:

a.- Se entiende que el RENDIMIENTO corresponde a la celda CANT de la mano de obra, el cual tendrá como unidad de medida: jornal o día.

b.- Alcance: El programa que se utilice deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia lógica y la interdependencia que exista entre ellos. Así mismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales el cual debe tener como duración un tiempo no mayor al estipulado en el presente proceso y definido en el plazo del pliego de condiciones. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información: Nombre del ítem, cantidad a ejecutar, unidad de la actividad, duración estimada, comienzomás temprano, terminación más tardía, nombre o identificación de la actividad (secuencia), sin las cuales dará lugar a rechazo de la oferta económica. En caso de omitirse: holgura, comienzo más tardío y terminación más temprano se descontará dos

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

(2) puntos por cada aspecto.

La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades. El diagrama deberá establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, la no presentación de la ruta crítica dará como resultado la inhabilidad técnica de la oferta, ya que es necesaria para la supervisión y seguimiento y cumplimiento de los tiempos de ejecución de la obra conforme a el tiempo de ejecución previsto en el presente pliego de condiciones.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación y por ende la inhabilidad técnica de la oferta económica.

El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto

Oficial. Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

Diagrama de Gantt. El proponente presentará el programa de trabajo el cual deberá elaborarse por medio del método GANTT Y CPM/PERT utilizando como herramienta el programa Microsoft Project, la no presentación del método dará como resultado el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- ITEM.
- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo con su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

- UNIDAD DE MEDIDA
- CANTIDAD
- INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD
- ACTIVIDADES SUCESORAS Y PREDECESORAS
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD . H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

El Diagrama de GANTT propuesto deberá reunir la totalidad de las anteriores características mínimas para que pueda ser evaluado con DOSCIENTOS (200) puntos, de lo contrario el puntaje obtenido será de cero (0) puntos.

D. FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 200 PUNTOS)

PLAN DE CALIDAD DE OBRA. Para asegurar la calidad de la obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad en el presente orden establecido.

En el caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones y organización establecida, el proponente se hará acreedor de los puntos asignados.

El elemento de Calidad será ponderado de la siguiente manera:

Componente A. El proponente desde presentar los siguientes procedimientos y formatos completos a implementar durante la obra:

Procedimiento de ejecución
de obra Procedimiento de
recurso humano
Procedimiento de servicio y/o producto no
conforme Procedimiento de control de
documentos Procedimiento de control de
registro
Procedimiento de compras
Procedimiento de gestión del

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

riesgo Formatos a utilizar

Estos procedimientos deben contar con objetivo, alcance, responsables, descripción y contar con los respectivos formatos a utilizar.

Componente B. El proponente presentara y desarrollara un plan de calidad definiendo los siguientes numerales que serán evaluados en este mismo orden y secuencia:

- Responsabilidades gerenciales
- Medición y seguimiento del plan de calidad
- Revisión del contrato
- Control de documentos
- Control de registros de calidad
- Compras
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo. (Actividad, elementos a controlar, frecuencia de inspección, criterio de aceptación, responsable, registro)
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Entrenamiento

Nota 1: los numerales descritos serán evaluados de conformidad con lo dispuesto en la norma ISO- 9001-2015

Los numerales descritos anteriormente serán evaluados teniendo en cuenta el nivel de cumplimiento en cada uno de sus requisitos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL PLAN DE CALIDAD DE OBRA	
COMPONENTE	PUNTAJE
A	100
B	100
TOTAL	200

El Plan de Calidad propuesto deberá reunir la totalidad de las anteriores características

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

mínimas para que pueda ser evaluado con doscientos (200) puntos, de lo contrario el puntaje obtenido será de cero (0) puntos.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la industria Nacional y Factor de Calidad Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacionales servicios extranjeros	10

CAPÍTULO V ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha prevista en el Cronograma del proceso, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, para las propuestas que resultaron HÁBILITADAS y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- 1) Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- 2) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.
- 3) En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

definirá con base en los siguientes criterios:

- Se preferirá al oferente que obtenga mayor valor en la suma de los contratos aportados como experiencia calificable.
- Si continua el empate se preferirá al oferente que obtenga mayor valor en la suma de los contratos aportados como experiencia habilitante.
- Finalmente, de persistir el empate se resolverá mediante el sorteo por balotas

5.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité de compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la Pagina secop 2

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

5.4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción.

5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

5.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

5.7 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

El contratista se comprometerá a constituir a favor de la E.S.E., una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice los siguientes amparos:

Con fundamento en el análisis de riesgo del estudio de conveniencia y oportunidad, la cuantía, modalidad de pago y la modalidad del servicio, el contratista deberá otorgar garantía que garantice los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: En un porcentaje equivalente al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del acta de recibo de la obra a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES EN INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA; la que se otorgará en un

porcentaje del cinco (5) por ciento, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta garantía se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOTAS COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

Nota 1: La garantía debe amparar a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA NIT 890.680.027-4. Y secretaria de salud de Cundinamarca.

Nota 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Gerente
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	---------------------------

Anexo No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores

ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA

CRA. 1 NO. 3-05 FOSCA- CUNDINAMARCA.

Ref: CONVOCATORIA PUBLICA CP-013-2023 Objeto. **"OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"**

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____ en condición de Representante Legal de la firma _____, en atención al proceso de la referencia, presento propuesta por un valor total de \$ _____.

Así mismo declaro que:

Conozco los términos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	--

de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en los términos de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza de la E.S.E.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de_() meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública No. obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanza les que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Adjunto Póliza que garantiza la Seriedad de la Propuesta N.⁰ ____
Expedida por _____, por un valor de \$ _____, con vigencia hasta el día _____.

La presente propuesta consta de ____ folios.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o C.E. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	------------------------------

CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN
TELÉFONO Y FAX
CIUDAD

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No 2
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA -REQUISITO HABILITANTE

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA CUNDINAMARCA

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXX-2025
OBJETO: "OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"

EXPERIENCIA CONTRATACIÓN

No DEL CONTRATO	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	Nº FOLIO (S) EN LA PROPUUESTA	CODIGOS UNS PSC REQUERIDOS Y CONTEMPLADOS EN EL RUP EN EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO	Nº CONSECUTIVO EN EL RUP

—

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD FE FOSCA CUNDINAMARCA

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXX-2025

OBJETO: "OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

[illegible]

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
--	---	-----------------------

**ANEXO No. 04 INDICADORES
DE CAPACIDAD FINANCIERA
CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:**

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXXX-2025

OBJETO: "OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"

INDICE	FORMULA	CALIFICACION	INTEGRANTE N° 1	INTEGRANTE N° 2	RESULTADO INDICADOR CONSORCIO O UNA UNION TEMPORAL
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente Dónde; IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL >= 3.0 CUMPLE	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
Nivel de endeudamiento Expresado en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (x100) Donde NE = Nivel de Endeudamiento	NE <= 40 % CUMPLE	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO

 E.S.E. CENTRO DE SALUD FOSCA <i>Salud con Calidad Humana y Responsabilidad Social</i>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	V.1 01/01/2025
---	---	------------------------------

Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	RESULTADO ○	RESULTADO	RESULTADO
Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de intereses	CI $\geq$ 4.0 CUMPLE	RESULTADO ○	RESULTADO	RESULTADO
Capacidad organizacional	RP= Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional patrimonio RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RP $\geq$ 0,15 RA $\geq$ 0.15	RESULTADO ○	RESULTADO	RESULTADO

ANEXO No. 05

**EXPERIENCIA ADICIONAL LA MINIMA SOLICITADA OBJETO
DE OTORGAMIENTO DE PUNTAJE –
CRITERIO DE CALIFICACIÓN**

Ciudad y

fecha Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA CUNDINAMARCA

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXXX-2025

OBJETO: "OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE
SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA"

EXPERIENCIA CONTRATACIÓN

No DEL CONTRA TO	NOMB RE DE ENI D AD CONI R AIANI E	OBJETO DEL CONTRAT O	FECHA DE SUSCRIP CIO NDEL CONTRA TO	VALO R DEL CONI RA TO	Nº FOLIO (S) EN LA PROPU EST A	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS Y CONTEMPLAD OS EN EL RUP EN EJECUCION DE ESTE CONTRAI O	Nº CONSEC UTI VO EN EL RUP



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD DE
FOSCA E.S.E. - NIT: 832007272-7
ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

V.1
01/01/2025

Ciudad y fecha

**ANEXO N° 6 COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN**

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA CUNDINAMARCA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX-2025

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Cundinamarca y la E.S.E CENTRO DE SALUD DE FOSCA CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Convocatoria pública No. XXXXXx de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Convocatoria pública No xxxxxxxxx de 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria pública No xxx de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: Correo electrónico